

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00292-00

La abogada LINA MARCELA PEÑA PARDO, apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a los demandados - JOULMAR MURCIA RUBIO; JOSÉ ÁNGEL CÁRDENAS LEÓN; JAIME MURCIA y la sociedad INDUHOTEL S.A.S.-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en el documento anexo al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 19 de diciembre de 2022, al cual se anexó el auto que libró orden de pago, la demanda con sus anexos y el escrito de subsanación.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a los demandados el 13 de enero de 2023, quienes guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a los demandados JOULMAR MURCIA RUBIO; JOSÉ ÁNGEL CÁRDENAS LEÓN; JAIME MURCIA y la sociedad INDUHOTEL S.A.S. conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **13 de enero de 2023** según correo electrónico remitido el 19 de diciembre de 2022 mes y, quienes guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 37 hoy 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bd50a18969ecc78c3f44464cf8b689e59abce70ee244a4b073a1eeda1ea8cf**

Documento generado en 16/03/2023 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>